

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO-PERÚ
SECRETARÍA GENERAL



RESOLUCIÓN N° 0134-2016-UNHEVAL-CUI.

Cayhuayna, 14 de marzo de 2016

Vistos los documentos que se acompañan en cuarenta y cinco (45) folios

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución del Consejo Directivo N° 010-2016-SUNEDU/CD, de fecha 05.FEB.2016, de la Superintendencia Nacional de Educación Superior, resolvió: Artículo 1°: Disponer como medida preventiva a la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, el desconocimiento del señor Guillermo Augusto Bocangel Weydert, como Rector de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán; y, al señor Lorenzo Pasquel Loarte como Vicerrector Académico, con mandatos, vencidos al 01.ENE.2016, para efectos de todos los procedimientos administrativos, registros, bases de datos y toda adecuación que se lleve a cabo ante la Superintendencia nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU). Artículo 2°: La presente resolución estará vigente hasta que se designe a las nuevas autoridades correspondientes. Artículo 3°: Requerir a la Universidad Nacional Hermilio Valdizán que: a) Designe, en el más breve plazo, a las nuevas autoridades correspondientes; y b) Culmine con el proceso de adecuación de gobierno, dispuesto en la Ley N° 30220, Ley Universitaria y la Resolución N° 002-2015-SUNEDU/CD, del Consejo Directivo, que aprueba la Guía para la Adecuación de Gobierno de las Universidades Públicas al amparo de la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30220, de acuerdo a lo resuelto por la autoridad judicial correspondiente;

Que, mediante Resolución N° 0001-2016-UNHEVAL AE, de fecha 15.FEB.2016, se **DECLARA la vacancia del cargo de Rector del Dr. Guillermo Augusto Bocangel Weydert, y la vacancia del cargo de Vicerrector Académico del Dr. Lorenzo Pasquel Loarte, de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, con mandatos vencido al 01 de enero de 2016, se resuelve ENCARGAR INTERINAMENTE EL CARGO DE RECTOR al Doctor David Alcides Maquera Lupaca por ser el docente más antiguo en la categoría de Principal de la UNHEVAL, de acuerdo al informe escalafonario de la Oficina de Personal, a partir del 15 de febrero de 2016 hasta la elección del Rector de acuerdo a lo establecido por la ley Universitaria N° 30220. ENCARGAR INTERINAMENTE EL CARGO DE VICERRECTOR ACADÉMICO al Doctor Marco Antonio Villavicencio Cabrera docente Principal y miembro de la Asamblea Estatutaria de la UNHEVAL, a partir del 15 de febrero de 2016 hasta la elección del Vice Rector Académico de acuerdo a lo establecido por la ley Universitaria N° 30220. ENCARGAR INTERINAMENTE EL CARGO DE VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN a la Doctora Mélida Sara Rivero Lazo docente Principal y miembro de la Asamblea Estatutaria de la UNHEVAL, a partir del 15 de febrero de 2016 hasta la elección del Vice Rector de Investigación de acuerdo a lo establecido por la ley Universitaria N° 30220.**

Que, mediante Resolución N° 161-2016-SUNEDU-15-15.02 de fecha 24.FEB.2016 y Resolución N° 259-2016-SUNEDU-15-15-02 de fecha 03 MAR.2016, emitida por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria **procede a la inscripción de la firma del señor Dr. David Alcides MAQUERA LUPACA como Rector Interino; Dr. Marco Antonio VILLAVICENCIO CABRERA, como Vicerrector Académico interino; y la Dra. Mélida Sara RIVERO LAZO, como Vicerrectora de Investigación interina de la UNHEVAL;** en el Registro de Firmas de las Autoridades Universitarias Interinas de la UNHEVAL, para efectos de todos los procedimientos administrativos, registros, base de datos, y toda actuación que se lleve a cabo ante la SUNEDU;

Que mediante Resolución N° 009-2016-UNHEVAL-CU, de fecha 06.ENE.2016, se dispuso ampliar el período de entrega de las constancias de ingreso a los postulantes por las modalidades de CEPREVAL 2016-A y de Selección General 2016-I, aprobado con la Resolución N° 01616-2015-UNHEVAL-CU, desde el 06 al 20 de enero de 2016, encomendando a la Dirección de Admisión disponer la publicación de dicha ampliación en los diarios y medios de prensa en la que la UNHEVAL realiza publicidad, la página web de la UNHEVAL y en los domicilios de los postulantes que no han recogido su constancia de ingreso;

Que la Directora de Admisión, mediante Oficio N° 139-2016-UNHEVAL/DA, de fecha 30.ENE.2016, presenta reconsideración a lo dispuesto en la Resolución N° 009-2016-UNHEVAL-CU, de fecha 06.ENE.2016;

Que el Vicerrector Académico Interino, mediante Elevación N° 0087-2016-UNHEVAL-VRACAD, de fecha 24.FEB.2016, remite al Rector Interino el expediente que contiene diversas solicitudes de los administrados que por diversos motivos no recogieron sus Constancias de Ingreso, para que sea tratado en Consejo Universitario Interino;



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO-PERÚ
SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL

...///Resolución N° 0134-2016-UNHEVAL-CUI.

- 2 -

Que dado cuenta en la primera sesión ordinaria continuada del Consejo Universitario Interino, del 11.MAR.2016, luego de la deliberación y teniendo en cuenta que son muchas las peticiones de entrega de constancia de ingreso, el pleno acordó ampliar hasta por cinco (05) días, contados a partir de la emisión de la resolución, para la entrega de las constancias de ingreso a los postulantes por las modalidades de CEPREVAL 2016-A, CEPREVAL 2016-B, Examen Preferencial 2016-I y de Selección General 2016-I; encomendándose a la Dirección de Admisión de disponer la publicación de dicha ampliación en los diarios y medios de prensa en la que la UNHEVAL realiza publicidad, en la página web de la UNHEVAL y en los domicilios de los postulantes que no han recogido su constancia de ingreso.

Que el Rector Interino mediante Proveído N° 009-2016-UNHEVAL-CUI/RI, remite el presente caso a Secretaría General para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector Interino, por la Ley Universitaria N° 30220; al segundo numeral de la parte resolutive de la Resolución 0001-2016-UNHEVAL-AE, y al artículo primero de la Resolución N° 161-2016-SUNEDU-15-15.02;

SE RESUELVE:

- 1º. **AMPLIAR** hasta por cinco (05) días, contados a partir de la emisión de la resolución, para la entrega de las constancias de ingreso a los postulantes por las modalidades de CEPREVAL 2016-A, CEPREVAL 2016-B, Examen Preferencial 2016-I y de Selección General 2016-I; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2º. **ENCOMENDAR** a la Dirección de Admisión de disponer la publicación de dicha ampliación en los diarios y medios de prensa en la que la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco realiza publicidad, en la página web de la UNHEVAL y en los domicilios de los postulantes que no han recogido su constancia de ingreso.
- 3º. **DAR A CONOCER** a conocer la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



David Maquera Lupaca
RECTOR INTERINO



Dr. Juan Estelá y Nalvarte
SECRETARIO GENERAL (E)

- Distribución:
- Rectorado
 - VRAcad.
 - VRInv-AL-OCI
 - Transparencia
 - RRPP-DCPYP
 - DAdmisión
 - DOGA
 - OC.OT
 - OL-US
 - Archivo.

Lo que transcribo a fin para su conocimiento y demás fines
Dr. Juan Estelá y Nalvarte
SECRETARIO GENERAL (E)